



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: CLÍNICA MÉDICA DE PUERTO VALLARTA “DOCTOR TUCÁN 2026”

I. PARTICULARES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 1° de la Ley de Salud del Estado de Jalisco establece la competencia que, en materia de salud, corresponde al Estado de Jalisco, en los términos de los artículos 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Salud.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones II, III y IV, reconoce la personalidad jurídica de los municipios y les confiere atribuciones para la prestación de servicios públicos, la libre administración de su hacienda, y la implementación de acciones en materia de salud y bienestar, conforme a sus condiciones territoriales y socioeconómicas.

Asimismo, los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establecen las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, entre las cuales se incluye promover y garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, entre ellos los servicios de salud preventiva y asistencial.

Por su parte, el artículo 2° de la Ley de Salud del Estado de Jalisco reconoce que todos los habitantes del Estado tienen derecho al acceso a los servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente sus necesidades, promoviendo los principios de equidad y no discriminación.

El artículo 5° del mismo ordenamiento dispone que los municipios deberán formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas Estatal y Nacional de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de la planeación nacional.

En el ámbito local, el Plan de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta 2024–2027, en su Eje 1: Puerto Igualitario, establece como prioridad garantizar el acceso a servicios integrales de salud para toda la población, extendiendo la cobertura territorial y fortaleciendo las capacidades comunitarias en autocuidado y bienestar.

Entre sus líneas de acción se incluyen la creación y fortalecimiento de clínicas de salud en zonas prioritarias, la provisión gratuita o de bajo costo de medicamentos esenciales, el fortalecimiento institucional en salud pública, la reintegración social y acompañamiento a personas en proceso de rehabilitación por adicciones, así como campañas de prevención, educación y promoción en salud sexual.

De igual manera, en la cartera de proyectos de infraestructura y obra pública, el citado Plan contempla la construcción de Clínicas Médicas Doctor Tucán, el Hospital Civil de Puerto Vallarta, la Clínica de Salud Mental y el Centro de Pernocta (Albergue Municipal), como parte del nuevo modelo municipal de atención integral y bienestar impulsado por el Gobierno de Puerto Vallarta.

Estas disposiciones otorgan sustento jurídico, programático y operativo al Programa “Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán”, el cual se concibe como una estrategia municipal de salud pública que amplía la cobertura de servicios médicos, dentales, nutricionales, de enfermería y farmacia gratuita, en beneficio de la población vallartense, en cumplimiento de los principios de equidad, justicia social y derecho a la salud.



2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

La **Dirección de Promoción de la Salud del Municipio de Puerto Vallarta** tiene como propósito impulsar el desarrollo municipal mediante **la reducción de brechas de desigualdad social y la atención de determinantes de salud** que afectan directamente el bienestar de la población. Su actuación se encuentra fundamentada en el Reglamento de Salud para el Municipio de Puerto Vallarta, así como en la normativa estatal y federal aplicable, lo que permite planificar, regular y prestar servicios de salud municipales con criterios de equidad, accesibilidad, gratuidad, calidad y oportunidad.

El Programa Municipal Clínica Médica de Puerto Vallarta “Doctor Tucán” constituye una estrategia integral del Gobierno Municipal encabezado por el Presidente Luis Ernesto Munguía González, cuyo objetivo es acercar servicios esenciales de salud a toda la población, priorizando a los sectores más vulnerables. **Este programa representa una política pública gratuita, eficiente y humanista orientada a garantizar el Derecho Constitucional a la Protección de la Salud**, elevar la calidad de vida, reducir carencias sociales y contribuir al desarrollo social y económico del municipio.

El acceso universal a los servicios de salud es un componente central del bienestar físico, mental y social. Promueve el ejercicio pleno de las capacidades humanas, eleva la calidad y esperanza de vida, y fortalece el tejido comunitario. En este sentido, **la Dirección de Promoción de la Salud opera una red municipal moderna, eficiente y cercana a la ciudadanía, orientada a la prevención, promoción y atención primaria de la salud, en apego a los principios establecidos en el Reglamento de Salud Municipal.**

Con la aprobación de las presentes Reglas de Operación 2026, el programa Clínica Médica Doctor Tucán consolida una expansión territorial y operativa sin precedentes, **conformando una red integrada por:**

❖ Clínicas fijas actualmente en operación:

- Clínica Médica Doctor Tucán Coapinole
- Clínica Médica Doctor Tucán Ixtapa
- **Una Unidad Médica Móvil** de Salud, que recorren colonias urbanas, zonas rurales y localidades de difícil acceso, llevando servicios médicos, dentales, nutricionales y farmacia gratuita hasta los hogares de las familias vallartenses.

❖ Nuevas clínicas fijas que iniciarán operaciones en 2026:

- Clínica Médica Dr. Tucán Mojoneras
- Clínica Médica Dr. Tucán Pitillal Centro



Esta ampliación de cobertura fortalece el modelo municipal de Atención Primaria de la Salud y garantiza que más familias tengan acceso a servicios gratuitos, preventivos y resolutivos, sin barreras económicas, geográficas o sociales.

Las acciones del programa **se encuentran plenamente alineadas con el Plan de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta 2024–2027**, particularmente con el Eje 1 “Puerto Igualitario”, que establece como prioridad el acceso universal a servicios integrales de salud. Además, **contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 3: Salud y Bienestar y el ODS 10: Reducción de las Desigualdades**, posicionando a Puerto Vallarta como un referente nacional en innovación, equidad y fortalecimiento municipal en salud.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

El acceso efectivo, oportuno y equitativo a los servicios de salud sigue siendo uno de los principales desafíos estructurales en México. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2024), **27.8% de la población nacional carece de acceso a servicios públicos de salud, situación que en Puerto Vallarta se traduce en aproximadamente 92 mil habitantes sin cobertura médica efectiva. Asimismo, el 43.3% de la población municipal —equivalente a 142,575 personas— no cuenta con afiliación a la seguridad social, lo que incrementa su vulnerabilidad sanitaria, económica y social.**

En términos de calidad del sistema, el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP, 2023) reporta que la cobertura efectiva por tiempo de espera en el país es de apenas 17.3%, mientras que la percepción positiva sobre la atención recibida alcanza solo 18.9%. **Esto significa que menos de uno de cada cinco pacientes recibe atención oportuna, resolutiva y satisfactoria, limitando la continuidad terapéutica y afectando la adherencia a tratamientos.**

A nivel nacional y estatal, persisten determinantes estructurales que profundizan la desigualdad en el acceso a los servicios de salud, entre ellos:

A) Desabasto de medicamentos e insumos esenciales

La Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX, 2023) documenta que los cambios en los procesos de adquisición pública **entre 2020 y 2022 generaron una crisis de abasto que afectó la continuidad de tratamientos para enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, VIH/SIDA y cáncer.** Asimismo, el estudio “Radiografía del Desabasto (2017–2021)” señala que más de **49 millones de recetas no fueron surtidas en instituciones públicas** durante dicho periodo, lo que representa un incremento de 1.2% a 9.7% en recetas no surtidas en comparación con años previos.

B) Baja inversión pública en salud

El gasto nacional en salud para 2024 equivale al 5.4% del PIB, cifra inferior al mínimo de 6% recomendado por la Organización Mundial de la Salud. Esta limitación presupuestal impide expandir infraestructura, contratar personal y fortalecer servicios preventivos y curativos, afectando especialmente a municipios turísticos con alta movilidad poblacional como Puerto Vallarta.



C) Incremento del gasto de bolsillo en salud

Durante y después de la pandemia, el CIEP reportó un incremento del 40% en el gasto total de los hogares en salud y del 68% en medicamentos, **pasando de \$376 pesos promedio en 2018 a \$632 pesos en 2020** (Llanos et al., 2021). Este incremento impacta especialmente a los hogares sin seguridad social y agudiza las condiciones de desigualdad.

Impacto en el contexto local de Puerto Vallarta

Puerto Vallarta enfrenta un crecimiento demográfico acelerado, un alto flujo migratorio y una dispersión geográfica que dificulta el acceso equitativo a servicios médicos. **La Dirección de Promoción de la Salud (2025) identifica como principales motivos de atención municipal:**

- Diabetes mellitus
- Hipertensión arterial
- Infecciones respiratorias agudas
- Enfermedades de vías urinarias
- Enfermedades digestivas

A ello se suma la existencia de zonas urbanas densas como el Pitillal y colonias en expansión, así como delegaciones rurales como Las Palmas, El Colorado o Boca de Tomatlán, donde persisten barreras físicas, económicas y sociales para acceder a servicios básicos de salud.

La insuficiencia de infraestructura estatal y federal, aunada a la demanda creciente, requiere intervenciones municipales de alto impacto para garantizar acceso efectivo, continuidad terapéutica y servicios preventivos.

Justificación del programa municipal

Frente a esta realidad, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, encabezado por el Presidente Luis Ernesto Munguía González, implementa el Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta “Doctor Tucán” como una estrategia local con **enfoque de salud pública, prevención y justicia social.**

El programa:

- Reduce brechas de acceso a servicios médicos.
- Brinda atención completamente gratuita a la población.
- Fortalece la atención primaria en salud.
- Contribuye a disminuir el gasto de bolsillo de las familias.
- Acerca servicios a zonas urbanas, rurales y de difícil acceso.



- Atiende enfermedades prioritarias con alto impacto comunitario.

Para el **ejercicio fiscal 2026**, el programa consolida su expansión territorial mediante la operación de **cuatro clínicas médicas fijas** —ubicadas en Coapinole, Ixtapa, Mojoneras y Pitillal Centro—, así como una **Clínica Médica Móvil, la cual incorpora como nuevo servicio la atención en óptica** para la valoración de la agudeza visual y, en los casos que así lo requieran, la entrega gratuita de lentes graduados de hasta cuatro dioptrías, fortaleciendo la cobertura municipal y el acceso equitativo a servicios gratuitos de atención primaria en salud.

Con ello, el municipio avanza hacia un modelo integral, preventivo y resolutivo de salud, **alineado con el Eje 1 “Puerto Igualitario” del Plan de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, el ODS 3 Salud y Bienestar y el ODS 10 Reducción de las Desigualdades**, consolidando un sistema municipal innovador y cercano a la población.

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 Dependencia Responsable

La **Dirección de Promoción de la Salud** del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta será la instancia responsable de interpretar, aplicar y dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación del Programa **“Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán”**, así como de resolver los casos no previstos en materia normativa, técnica y operativa.

Corresponde a la Dirección de Promoción de la Salud:

- Coordinar, administrar y supervisar las acciones necesarias para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.
- Garantizar la prestación de servicios bajo criterios de eficiencia, calidad, equidad territorial, transparencia y rendición de cuentas.
- Emitir lineamientos operativos, protocolos de atención y mecanismos de supervisión interna.
- Integrar, analizar y reportar la información institucional relacionada con el funcionamiento de las clínicas fijas y unidades móviles.

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos del programa, **la Dirección podrá establecer mecanismos de coordinación interinstitucional** con dependencias municipales, estatales y federales; instituciones académicas; organismos autónomos; y organizaciones civiles o privadas que contribuyan al fortalecimiento del sistema municipal de salud.

4.2 Nombre del Programa

Clínica Médica de Puerto Vallarta “Doctor Tucán”



4.3 Alineación con el Plan de Desarrollo y Gobernanza Municipal 2024–2027

El Programa “**Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán**” se alinea de manera directa y explícita con los objetivos estratégicos establecidos en el **Plan de Desarrollo y Gobernanza Municipal 2024–2027**, particularmente en el **Eje 1: Puerto Igualitario**, el cual orienta las políticas públicas municipales hacia la garantía de derechos sociales y la reducción de brechas de desigualdad, con énfasis en el acceso universal a la salud.

Conforme al citado Plan, el **Eje 1 reconoce la salud como un componente central del bienestar y como un derecho fundamental que el municipio debe promover mediante acciones integrales, preventivas, cercanas y equitativas**. En este sentido, el programa contribuye a fortalecer la infraestructura municipal de atención primaria, ampliar la cobertura territorial, y consolidar una red de servicios de salud accesibles para todas las personas residentes y visitantes del municipio.

Líneas de acción del Eje 1 directamente vinculadas al programa:

- Garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud en todo el municipio, mediante la ampliación de infraestructura municipal, fortalecimiento de unidades existentes y aumento de cobertura operativa.
- Extender la cobertura territorial mediante clínicas municipales fijas y unidades móviles de salud, asegurando la atención en colonias urbanas, zonas periurbanas y localidades rurales de difícil acceso.
- **Fortalecer las capacidades comunitarias para la prevención, el autocuidado y la atención oportuna de enfermedades prevalentes**, mediante acciones de educación para la salud, talleres, consejería especializada y participación social, en congruencia con la **reforma aprobada por el Senado de la República en noviembre de 2025**, mediante la cual se modificó la Ley General de Salud para incorporar de manera explícita la promoción del autocuidado y la participación comunitaria como componentes esenciales de la atención primaria.
- **Promover la salud sexual, nutricional y mental**, consolidando un modelo municipal basado en determinantes sociales de la salud y en la atención integral de la persona.
- Articular acciones con programas estatales y federales de salud pública, conforme a los principios de coordinación intergubernamental establecidos en la **Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Jalisco**.
- Desarrollar campañas informativas, preventivas y educativas, orientadas al **cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3: Salud y Bienestar y del ODS 10: Reducción de las Desigualdades**, asegurando un enfoque de inclusión, igualdad y justicia social.

4.4 Cobertura Operativa del Programa

El Programa **Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán** operará durante el ejercicio fiscal **2026 mediante una red municipal integrada por cinco (5) unidades médicas**, conformadas por cuatro (4) clínicas fijas y una (1) unidad médica móvil, las cuales serán operadas directamente por la **Dirección de Promoción de la Salud** del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, bajo la coordinación del Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González.



Unidades médicas que integran la cobertura operativa 2026:

A) CLÍNICAS MÉDICAS FIJAS (CUATRO):

- Clínica Médica Doctor Tucán Coapinole
- Clínica Médica Doctor Tucán Ixtapa
- Clínica Médica Doctor Tucán Pitillal
- Clínica Médica Doctor Tucán Mojoneras

B) UNIDAD MÉDICA MÓVIL (UNA):

- Unidad Médica Móvil Doctor Tucán

Esta unidad permitirá brindar servicios integrales de atención primaria en salud, tales como **consulta médica general, atención odontológica básica, nutrición, enfermería, laboratorio y farmacia con medicamentos gratuitos**; asimismo, contará con **servicio de óptica** para la valoración de la agudeza visual y, en los casos que así lo requieran, la **entrega gratuita de lentes graduados** de hasta cuatro dioptrías, conforme a la capacidad operativa y programación establecida.

La cobertura del programa se extenderá a **zonas urbanas, periurbanas y rurales del municipio, priorizando una atención territorial equitativa, la reducción de brechas de acceso a los servicios de salud** y el cumplimiento del derecho constitucional a la protección de la salud, mediante servicios públicos municipales gratuitos, oportunos, preventivos y cercanos a la población.

4.5 Tipo de Programa

El Programa **Clínica Médica de Puerto Vallarta “Doctor Tucán”** es un programa social municipal en materia de salud pública, **con enfoque preventivo, territorial y de acceso universal**, orientado a la prestación **directa, gratuita y continua** de servicios de atención primaria a la población del municipio.

Su diseño técnico se fundamenta en los principios de **equidad, justicia social, sostenibilidad, calidad y bienestar comunitario, integrando intervenciones esenciales de:**

- Promoción de la salud.
- Prevención y control de enfermedades.
- Diagnóstico oportuno y atención resolutive de primer nivel.
- Suministro gratuito de medicamentos esenciales conforme al cuadro básico municipal.
- Consejería especializada y educación para el autocuidado.

El programa fortalece la gobernanza municipal en salud, al consolidar un modelo propio de prestación de servicios basado en la proximidad territorial, la ampliación de infraestructura, la descentralización operativa y la participación comunitaria. Asimismo, promueve la corresponsabilidad ciudadana mediante acciones de educación, prevención y acompañamiento sanitario.



De manera transversal, el programa contribuye al cumplimiento de los compromisos municipales derivados de la Agenda 2030, particularmente del **Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar** y del **ODS 10: Reducción de las Desigualdades**, al priorizar la atención en **zonas con rezago sanitario**, fortalecer la cobertura territorial y reducir brechas de acceso a servicios esenciales.

Información básica		
4.1 Información general		
Nombre de la ROP	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: CLÍNICA MÉDICA DE PUERTO VALLARTA “DOCTOR TUCÁN” 2026	
Modalidades de apoyo	()	Apoyos económicos
	(X)	Apoyos en especie (Servicios)
Derecho social y humano	Derecho a la salud	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y objetivo de gobernanza	Eje 2	-Bienestar de las personas - Garantizar condiciones de igualdad, acceso a servicios esenciales y fortalecimiento del bienestar físico, mental y social de la población.
Temática y objetivo sectorial	2.5.5 Realizar campañas de promoción de salud en el municipio.	-Operación de una Unidad Médica Móvil para acercar servicios a colonias y comunidades de difícil acceso. -Funcionamiento de Clínicas Médicas Fijas (Coapinole, Ixtapa, Mojoneras y Pitillal) para brindar atención continua, diagnósticos oportunos y acciones de promoción de la salud en espacios accesibles para toda la población.
Resultado específico	Brindar atención primaria en salud, gratuita, integral y continua, a las personas residentes del Municipio de Puerto Vallarta mediante la prestación directa de servicios médicos, odontológicos, nutricionales, óptica, de enfermería y farmacia , fortaleciendo el	

	acceso efectivo, oportuno y equitativo a servicios públicos de salud en zonas urbanas, periurbanas y rurales del municipio.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 3 – Salud y Bienestar: Garantizar el acceso universal a servicios públicos de salud dignos, oportunos, preventivos y de calidad. ODS 10 – Reducción de las Desigualdades: brechas territoriales y sociales en el acceso a servicios esenciales, fortaleciendo la cobertura en zonas con mayor rezago sanitario.	
4.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Dirección de Promoción de la Salud	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Promoción de la Salud	
4.4 Información programática-presupuestal		
Tipo de programa	()	Programa público
	(X)	Programa social
Presupuesto autorizado	Presupuesto anual autorizado: \$75,200,000.00 (Setenta y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), destinado a la operación del Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán durante el ejercicio fiscal 2026, que contempla cuatro (4) clínicas médicas fijas y una (1) clínica médica móvil, incluyendo servicios médicos, personal operativo, medicamentos, insumos, mantenimiento, equipamiento y gastos operativos.	
Partida de gasto	2026	
Clave del programa presupuestario	434	
Nombre del programa presupuestario	Subsidios a la prestación de servicios públicos	

3.1 Modalidad de apoyo

Servicios.

3.2 Presupuesto a ejercer

Para la ejecución del Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán durante el ejercicio fiscal 2026, se cuenta con un presupuesto anual autorizado de \$75,200,000.00 (Setenta y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será ejercido a través de la Dirección de Promoción de la Salud del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, para la contratación de los servicios necesarios para la operación integral del programa, conforme a la normatividad aplicable.



Dicho presupuesto está destinado a la operación de cinco (5) unidades médicas, conformadas por cuatro (4) clínicas médicas fijas y una (1) clínica médica móvil, garantizando la prestación gratuita, continua y oportuna de servicios de atención primaria en salud a la población del municipio.

Las clínicas médicas fijas operarán en espacios físicos asignados por el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, los cuales serán puestos a disposición del prestador de servicios que resulte contratado, exclusivamente para la prestación de los servicios médicos previstos en el programa, conforme a los términos contractuales y a la normatividad municipal vigente

El presupuesto incluye, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Contratación de servicios médicos y del personal operativo, administrativo y especializado.
- Adquisición de medicamentos esenciales, insumos médicos y material de curación.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las clínicas médicas fijas y unidades médicas móviles.
- Equipamiento médico, mobiliario clínico y tecnologías de apoyo al diagnóstico.
- Gastos de operación, logística, supervisión y control operativo del programa.
- Acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño del programa.

El monto autorizado se encuentra debidamente registrado en la partida presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y será ejercido conforme a la normatividad municipal aplicable, los procedimientos establecidos por la Hacienda Municipal, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, y bajo los principios de eficiencia, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

3.3 Partida de gasto

434. Subsidios a la prestación de servicios públicos

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Fortalecer la prestación de servicios integrales de atención primaria en salud mediante acciones preventivas, promocionales y de diagnóstico oportuno, garantizando el acceso universal, equitativo y gratuito a la población del municipio de Puerto Vallarta. El programa contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar y del ODS 10: Reducción de las



Desigualdades, promoviendo un modelo territorial, comunitario y sostenible basado en los principios de la Atención Primaria de la Salud (APS).

El objetivo general se orienta a reducir brechas de acceso, mejorar los indicadores locales de salud, fortalecer la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, y consolidar sistemas municipales de salud resilientes y cercanos a la población, en congruencia con los principios de la Agenda 2030 y los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

4.2 Objetivos particulares

I. Garantizar el acceso universal y gratuito a servicios de atención primaria en salud —consulta médica, odontológica, óptica, nutricional, análisis de laboratorio y suministro de medicamentos esenciales— bajo estándares de calidad, seguridad y pertinencia clínica.

II. Brindar servicios de primer contacto accesibles, resolutivos y confiables, mediante una atención médica cercana, personalizada, confidencial y culturalmente pertinente, fortaleciendo la relación entre el personal de salud y la ciudadanía.

III. Contribuir a la reducción del gasto de bolsillo en salud de los hogares del municipio, mediante la provisión gratuita de servicios preventivos y ambulatorios, en respuesta al incremento documentado del gasto familiar en salud, que pasó de \$2,358.00 pesos en 2018 a \$3,300.00 pesos en 2020, conforme a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2018 y 2020) del INEGI.

IV. Fortalecer la prevención, diagnóstico temprano y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, mediante intervenciones de promoción de la salud, educación sanitaria y acciones comunitarias orientadas al autocuidado y la reducción de riesgos.

V. Ampliar la cobertura territorial de los servicios de salud municipal, garantizando presencia operativa en zonas urbanas, periurbanas y rurales a través de clínicas fijas y unidades médicas móviles.

5. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

5.1 Población potencial

La población potencial del **Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán** está conformada por las 291,839 personas residentes en el Municipio de Puerto Vallarta, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Este universo representa a todas las personas que, por su condición demográfica, geográfica, social o económica, son susceptibles de **beneficiarse de los servicios de atención primaria en salud que ofrece el programa de manera gratuita**, así como de acciones específicas de prevención y detección oportuna, incluyendo aquellas orientadas a la salud de la mujer, entre ellas los estudios de mastografía, conforme a la programación y criterios establecidos.

La población potencial incluye, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Personas residentes de zonas urbanas, periurbanas y rurales del municipio.
- Niñas, niños, adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores.
- Mujeres y hombres en todas las etapas del curso de vida.
- Personas con enfermedades crónicas, agudas o con necesidades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento básico.
- Población flotante o de movilidad interna que resida de manera temporal o permanente en el municipio.

La definición de población potencial se sustenta en el principio de acceso universal, considerando que todas las personas que habitan el municipio pueden requerir servicios médicos preventivos, curativos, diagnósticos, de orientación en salud o acciones **de detección oportuna, proporcionados a través de las Clínicas Médicas Doctor Tucán y las Unidad Médica Móvil.**

5.2 Población objetivo

La población objetivo del Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán está integrada por todas las personas que residan o se encuentren en el Municipio de Puerto Vallarta y que requieran **servicios de atención primaria en salud, así como acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento básico, conforme a la capacidad operativa del programa.**

El Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán **se concibe y opera como un sistema municipal de salud de acceso universal, no restrictivo ni limitativo por número de personas usuarias**, mediante el cual la población puede acceder libremente a los servicios médicos disponibles y decidir voluntariamente en qué clínica médica fija o unidad médica móvil recibir atención, de acuerdo con su cercanía, disponibilidad, preferencia o necesidad específica.

La población objetivo incluye, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Personas de todas las edades que soliciten atención en cualquiera de las clínicas médicas fijas o unidades médicas móviles que integran el programa.
- Habitantes de zonas urbanas, periurbanas y rurales del municipio, particularmente donde existan barreras de acceso, rezago sanitario o saturación de los servicios de salud tradicionales.
- Personas con enfermedades crónicas o agudas que requieran atención médica, seguimiento clínico, acompañamiento o suministro de medicamentos esenciales.
- Niñas, niños y adolescentes que acudan acompañados de madre, padre o tutor, acreditando su identidad conforme a la normatividad aplicable.



- Mujeres que requieran servicios de salud integral y acciones de prevención y detección oportuna, **incluyendo estudios de mastografía**, conforme a los criterios establecidos en el programa.

La definición de **la población objetivo bajo este enfoque no responde a una cifra cerrada de beneficiarios, sino a un modelo de oferta pública de servicios de salud**, cuyo propósito es ampliar la disponibilidad de atención médica municipal, fortalecer la red local de atención primaria y contribuir al desahogo de los sistemas de salud existentes, los cuales presentan niveles elevados de saturación.

De esta manera, el **Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán funge como un mecanismo complementario y de apoyo al sistema de salud, incrementando la capacidad instalada**, diversificando la oferta de servicios y garantizando el derecho a la protección de la salud de la población, bajo principios de universalidad, gratuidad, accesibilidad y proximidad territorial.

Población potencial			Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
Número total de habitantes en el Municipio (INEGI, 2020)	Número total de derechohabientes a servicios de salud (INEGI, 2020)	Número total de habitantes de la población potencial		
291,839	203,995	291,839	Población Abierta y no limitativa	Acceso universal (no cuantificable en porcentaje)

6. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán tiene cobertura en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Puerto Vallarta, **operando en zonas urbanas, periurbanas y rurales a través de una red municipal integrada por clínicas médicas fijas y una unidad médica móvil**, lo que permite garantizar el acceso universal y gratuito a los servicios de atención primaria en salud para la población residente y usuaria del municipio.

La cobertura geográfica del programa se concibe bajo un modelo de sistema municipal de salud de oferta abierta, no limitativo por número de personas usuarias, mediante el cual la población puede acceder libremente a los servicios médicos disponibles y decidir en qué unidad médica recibir atención, de acuerdo con su cercanía, disponibilidad y necesidad específica, fortaleciendo así la capacidad de respuesta del primer nivel de atención y contribuyendo al desahogo de los sistemas de salud existentes que presentan saturación.

Las unidades del programa operan de manera territorialmente estratégica en colonias, delegaciones y comunidades rurales del municipio, asegurando presencia institucional continua en zonas de alta densidad poblacional y en localidades con rezago sanitario o barreras de acceso a los servicios de salud, tales como Pitillal, Coapinole, Ixtapa y Mojoneras, así como en fraccionamientos y áreas prioritarias identificadas por la Dirección de Promoción de la Salud.



Asimismo, el programa fortalece su cobertura geográfica mediante la **incorporación de servicios de salud que no se encuentran disponibles de manera gratuita en otros sistemas públicos, destacando la atención óptica con entrega de lentes gratuitos de hasta 4 dioptrías**, lo que incrementa la capacidad resolutoria del modelo municipal de atención primaria.

Este componente contribuye a la equidad en salud, al corregir oportunamente errores refractivos, mejorar el desempeño escolar y laboral, reducir riesgos asociados a la visión limitada y prevenir discapacidad visual, consolidando un enfoque preventivo, comunitario y de atención integral.

En conjunto, **la cobertura geográfica del Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán permite reducir brechas territoriales de acceso, disminuir tiempos de traslado, fortalecer el primer nivel de atención y consolidar un sistema municipal de salud integral, gratuito, cercano y orientado al bienestar de las familias vallartenses.**

7. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con base en la revisión del Catálogo de Programas Sociales del Gobierno Federal, la plataforma “Mis Programas” del Gobierno del Estado de Jalisco, y la consulta de la plataforma estatal Conecta Fondos, así como la información disponible en la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, se identificaron diversos programas y mecanismos institucionales que pueden considerarse complementarios al Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta “Doctor Tucán”, por su relación con acciones de atención primaria, salud comunitaria, desarrollo social e infraestructura.

PROGRAMA	DEPENDENCIA	APOYO	TIPO
Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas	Gobierno Federal	Atención médica primaria y desarrollo infantil	Complementario
Atención integral a las personas con discapacidad y/o en riesgo de tenerla	Gobierno Federal	Atención médica primaria y rehabilitación	Complementario
Atención integral de las personas adultas mayores	Gobierno Federal	Atención médica primaria, prevención y control de enfermedades	Complementario
Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) Incluye proyectos en áreas como salud, educación, agua, deporte, cultura, recreación, turismo, caminos y carreteras intermunicipales y municipales, infraestructura urbana y proyectos de	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Financiamiento para proyectos municipales de infraestructura, incluyendo salud	Complementario



impacto estratégico regional.			
Salud y Bienestar Comunitario	Gobierno del Estado de Jalisco	Acciones comunitarias de salud, educación y fortalecimiento social	Complementario

La existencia de estos programas federales, estatales y municipales confirma la pertinencia del Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta “Doctor Tucán”, al integrarse dentro de un ecosistema más amplio de políticas públicas orientadas a:

- Fortalecer la atención primaria en salud.
- Reducir desigualdades territoriales y sociales.
- Impulsar intervenciones preventivas y comunitarias.
- Mejorar infraestructura y capacidades locales.
- Promover la coordinación interinstitucional.

Los programas identificados no sustituyen las acciones del Programa Doctor Tucán; por el contrario, **lo fortalecen y lo complementan**, generando oportunidades de coordinación, coinversión y articulación para maximizar impacto en salud pública.

III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

8.1 Tipos de Apoyo:

Servicio.

El Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta **Doctor Tucán otorga servicios gratuitos de atención primaria en salud, orientados a la prevención, detección oportuna, tratamiento básico y fortalecimiento de la salud comunitaria**, bajo un modelo de acceso universal, conforme a los principios de equidad, calidad, oportunidad, gratuidad y dignidad.

Cada persona usuaria del programa podrá recibir los siguientes apoyos, conforme a criterios clínicos y a la capacidad operativa del sistema municipal de salud:

I. Consultas médicas, odontológicas, nutricionales y de óptica

Las personas usuarias podrán acceder a **consultas médicas, odontológicas, nutricionales y de óptica, sin costo alguno**, sin límites predeterminados por persona, sujetas a criterios clínicos, continuidad terapéutica y disponibilidad operativa.

II. Atención gratuita a niñas, niños y adolescentes

Las niñas, niños y adolescentes que acudan acompañados de madre, padre o tutor podrán acceder de manera gratuita a los servicios del programa, conforme al principio de acceso universal y a la normatividad aplicable.



III. Medicamentos gratuitos

Las personas usuarias tendrán derecho a recibir hasta tres (3) medicamentos gratuitos por mes, incluidos en el Cuadro Básico Municipal de Medicamentos, integrado por aproximadamente 250 claves, que cubren al menos 95 padecimientos prioritarios de interés en salud pública. Este apoyo es renovable mensualmente, conforme a prescripción médica.

IV. Estudios de laboratorio gratuitos

Las personas atendidas podrán acceder hasta a seis (6) estudios de laboratorio gratuitos por año, incluidos en el Cuadro Básico de Laboratorio, con fines de vigilancia epidemiológica, seguimiento clínico y detección temprana de enfermedades.

Se consideran estudios prioritarios:

- Química sanguínea de seis elementos
- Perfil básico
- Perfil diabético
- Asimismo, la prueba de VIH se integra como un estudio prioritario del programa, fortaleciendo la detección oportuna, la vinculación a tratamiento y la estrategia municipal de salud pública.

V. Servicios odontológicos gratuitos

Las personas usuarias recibirán operatoria dental básica gratuita, conforme al Cuadro Básico de Operatoria Dental del programa y a criterios clínicos.

VI. Lentes graduados gratuitos

El programa contempla la entrega gratuita de lentes graduados, fabricados en material CR-39, con graduación de hasta cuatro dioptrías, incluyendo estuche y paño, conforme a valoración optométrica.

Este servicio constituye un diferenciador estratégico del modelo municipal, al no formar parte de otros sistemas públicos de salud de manera gratuita.

VII. Mastografías (acciones de prevención y detección oportuna)

Como parte de las acciones específicas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama, el programa contempla la **realización de hasta 1000 (Un Mil) mastografías durante el ejercicio fiscal 2026**, dirigidas a mujeres del municipio, conforme a criterios médicos, lineamientos técnicos y programación operativa establecida.



VIII. Acciones de promoción y prevención en salud

Incluyen, entre otras:

- Evaluación nutricional
- Charlas y educación para la salud
- Detecciones oportunas
- Orientación preventiva basada en evidencia
- Estas acciones forman parte del enfoque integral de Atención Primaria en Salud (APS).

Medios de prestación de los servicios

I. Unidad Médica Móvil

El Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán opera con una **(1) Unidad Médica Móvil totalmente autónoma**, diseñada para brindar servicios de atención primaria en salud en colonias, localidades y comunidades con barreras de acceso o infraestructura limitada, acercando los servicios médicos a zonas urbanas, periurbanas y rurales del municipio.

Equipamiento y servicios base de la Unidad Médica Móvil:

La Unidad Médica Móvil cuenta con:

- Consultorio de medicina familiar.
- Consultorio odontológico totalmente equipado.
- Área de farmacia para la entrega de medicamentos gratuitos.
- Servicio de nutrición.
- Área de enfermería.
- Área de registro y control administrativo.
- Área destinada para la toma de muestras.
- Suministro propio de agua potable.
- Generador de energía eléctrica ultra silencioso, que garantiza operación continua.
- Internet satelital para expedientes clínicos y comunicación institucional.
- Sistema de rastreo GPS para seguridad y localización en campo.
- Equipamiento clínico completo y sistema de climatización.

Modelo ampliado 2026 – Unidad Médica Móvil con óptica

Para el ejercicio fiscal 2026, la **Unidad Médica Móvil incorpora de manera permanente el servicio de óptica**, fortaleciendo el **programa municipal de salud visual** y permitiendo acercar acciones de diagnóstico oportuno y corrección de la agudeza visual a colonias alejadas y comunidades con mayor rezago de acceso a servicios especializados.



Este modelo ampliado incluye:

- Consultorio de optometría completo.
- Área para la evaluación de la agudeza visual.
- Entrega gratuita de lentes graduados de hasta cuatro dioptrías, conforme a valoración optométrica y criterios establecidos en el programa.

II. Clínicas Médicas Fijas (cuatro)

Las Clínicas Médicas Fijas Doctor Tucán se ubican en:

- Coapinole
- Ixtapa
- Mojoneras
- Pitillal

Cada clínica cuenta con:

- Consultorios médicos
- Consultorio dental
- Área de óptica
- Sala de toma de muestras
- Farmacia
- Sala de espera
- Área administrativa

Cuadro Básico de Estudios de Laboratorio

- **Química sanguínea 6 elementos** *(fundamental para prevención de enfermedades crónicas)*
- **Perfil Básico** *(incluye 3 estudios esenciales para valoración integral)*
- **Perfil diabético** *(clave para diagnóstico temprano de diabetes y control glucémico)*
- Biometría hemática
- Examen general de orina
- Hemoglobina glucosilada
- Exudado faríngeo
- Grupo y Rh
- Urocultivo
- Antígeno prostático específico (PSA)
- TP/TPT
- **VIH (prueba prioritaria del programa)**



- Reacciones febriles
- Coproparascópico (tercera muestra)
- Papanicolaou

Cuadro Básico de Operatoria Dental

- Profilaxis
- Extracción simple
- Resinas
- Curetaje
- Aplicación de flúor
- Selladores
- Radiografía periapical

8.2 Montos y topes máximos de apoyo

El Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán opera bajo un modelo de acceso universal y gratuito, por lo que no establece montos máximos de apoyo económicos individuales por persona beneficiaria, ni límites financieros asociados a la atención médica otorgada.

Los servicios que brinda el programa **consulta médica, atención odontológica, nutricional, óptica, estudios de laboratorio, medicamentos, lentes graduados gratuitos, acciones de promoción, prevención y detección oportuna, así como mastografías— se otorgan sin costo para la población**, conforme a criterios clínicos, lineamientos técnicos y a la capacidad operativa del sistema municipal de salud.

Para efectos administrativos, clínicos y de trazabilidad, el programa implementa un proceso de registro y credencialización, mediante el cual se asigna a cada persona usuaria un Número de Expediente Clínico Único, válido en todas las Clínicas Médicas Doctor Tucán y en la Unidad Médica Móvil. **Dicho expediente permite:**

- El seguimiento clínico integral.
- El control y prescripción de medicamentos.
- El registro de estudios de laboratorio y servicios otorgados.
- La continuidad de la atención entre unidades médicas.

La prestación de los servicios no se encuentra condicionada a la afiliación a otros sistemas de salud, a la posesión de seguridad social ni a la adscripción a una clínica específica, permitiendo que las personas decidan libremente dónde atenderse, fortaleciendo la disponibilidad de servicios y contribuyendo al desahogo de los sistemas de salud públicos existentes.

Los únicos criterios de priorización o limitación aplicables corresponden a criterios médicos, epidemiológicos, de seguridad del paciente y de capacidad instalada, sin que ello implique restricción al derecho de acceso universal a los servicios del programa.



Consulta Médica General	Ilimitadas (Historias clínicas, somatometrías y USG Obstétrico)
Revisión Dental	Ilimitadas
Operatoria Dental	Ilimitadas del cuadro básico
Examen de la vista	Ilimitadas
Medicamentos	3 cajas mensuales de un cuadro básico de 250 medicamentos
Estudios de laboratorio	6 estudios anuales del cuadro básico anexo
Lentes completos	2 pares anuales de hasta 4 dioptrías con estuche y paño

8.3 Temporalidad

Los plazos para devengar y comprobar estos recursos no deberán exceder al 31 de diciembre de 2026. Con un horario de servicio:

- Lunes a viernes de: 7:00 am a 17:00 horas
- Sábados de: 9:00 am a 14:00 horas

9. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

El Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán **brinda atención médica bajo el principio de acceso universal, por lo que no opera mediante esquemas de selección excluyente de beneficiarios.**

Para efectos administrativos, clínicos, de trazabilidad y continuidad de la atención, **el programa implementa un proceso de registro y credencialización, mediante el cual se asigna a cada persona usuaria un Número de Expediente Clínico Único**, válido en todas las Clínicas Médicas Doctor Tucán y Unidades Médicas Móviles.

Personas adultas

Podrán registrarse como personas usuarias del programa todas las personas mayores de edad que soliciten atención médica, quienes deberán proporcionar información básica de identificación para la integración de su expediente clínico. Cuando sea posible, se priorizará la acreditación de residencia en el Municipio de Puerto Vallarta mediante identificación oficial o comprobante de domicilio, sin que su ausencia constituya un impedimento para recibir atención médica.

Niñas, niños y adolescentes

Las niñas, niños y adolescentes podrán acceder a los servicios del programa cuando acudan acompañados de madre, padre, tutor o persona responsable, integrándose su expediente mediante la presentación de la CURP u otro documento de identificación, conforme a la normatividad aplicable.

El registro y la credencialización no condicionan el acceso a los servicios de salud, ni generan exclusión por afiliación a otros sistemas de seguridad social, situación migratoria, condición laboral o disponibilidad de documentos, y tienen como finalidad ordenar la prestación de los servicios, garantizar la seguridad del paciente y fortalecer la calidad de la atención.

Criterios de elegibilidad y requisitos

El Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán brinda atención médica bajo el principio de acceso universal. No obstante, para efectos de registro administrativo, integración del expediente clínico y seguimiento de la atención, se establecen los siguientes criterios y requisitos obligatorios.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Solicitar voluntariamente atención médica en alguna de las Clínicas Médicas Doctor Tucán o Unidades Médicas Móviles. 2. Aceptar el proceso de registro y credencialización para la asignación de un Número de Expediente Clínico Único. 3. En el caso de niñas, niños y adolescentes, acudir acompañados de madre, padre, tutor o persona responsable.	Personas adultas Para quedar formalmente registradas como personas usuarias del programa y contar con expediente clínico activo, las personas adultas deberán obligatoriamente presentar la siguiente documentación: - Nombre completo. - Edad. - Teléfono fijo y/o celular. - Estado civil. - Escolaridad. - Fecha y lugar de nacimiento. - Identificación oficial vigente (INE) con domicilio en el Municipio de Puerto Vallarta, original para cotejo y copia. - Comprobante de domicilio en el Municipio de Puerto Vallarta, con vigencia no mayor a tres meses, o Carta de Residencia expedida por autoridad competente. La presentación de esta documentación es indispensable para la integración del expediente clínico, el otorgamiento continuo de servicios y el acceso a los apoyos subsecuentes del programa.

9.1 Proceso de selección

El Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán opera bajo un modelo de acceso universal, por lo que no se encuentra sujeto a convocatorias, procesos de selección competitiva ni periodos de inscripción limitados.

El acceso a **los servicios es permanente y continuo**, y se realiza mediante un proceso de registro administrativo y clínico, cuyo objetivo es integrar el expediente de las personas usuarias, garantizar la seguridad del paciente y dar seguimiento adecuado a la atención médica.

FASE	ACTIVIDADES
Registro	Las personas interesadas deberán acudir directamente a cualquiera de las Clínicas Médicas Doctor Tucán o Unidad Médica Móvil, donde se realizará el alta administrativa y clínica correspondiente, consistente en: 1. Registro de datos generales de la persona usuaria. 2. Integración del Expediente Clínico Único. 3. Asignación del Número de Expediente, válido en todas las unidades del programa. Para las personas adultas, será obligatorio presentar: • Identificación oficial vigente (INE) con domicilio en el Municipio de Puerto Vallarta, original para cotejo y copia. • Comprobante de domicilio de Puerto Vallarta, con vigencia no mayor a tres meses, o Carta de Residencia expedida por autoridad competente. Para la inclusión de niñas, niños y adolescentes, se deberá proporcionar: • Nombre completo del menor. • CURP del menor. • Documento o información que permita acreditar la relación con la persona adulta responsable (CURP del adulto, coincidencia de apellidos o documentación de tutela, cuando aplique).
Acceso a los servicios	Una vez integrado el expediente clínico, las personas usuarias podrán acceder libremente a los servicios médicos del programa, sin estar adscritas a una clínica específica y pudiendo decidir en qué unidad recibir atención, conforme a disponibilidad operativa y criterios clínicos. La integración del expediente no limita el número de atenciones, ni condiciona el acceso a los servicios de salud, y tiene como finalidad ordenar la prestación del servicio, evitar duplicidad de tratamientos y garantizar la continuidad de la atención.

9.2 Derechos Y Obligaciones.

A) Derechos de las personas usuarias

Las personas usuarias registradas en el **Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán**, así como sus hijas, hijos o menores bajo tutela, tendrán los siguientes derechos:

1. Acceder de manera **gratuita** a los servicios médicos, odontológicos, nutricionales, ópticos, de laboratorio, farmacia, prevención y detección oportuna establecidos en las presentes Reglas de Operación, durante la vigencia del programa.
2. Recibir **trato digno, respetuoso, profesional, no discriminatorio y con calidad**, conforme a los principios establecidos en la **Ley General de Salud** y la **Ley de Salud del Estado de Jalisco**.
3. Recibir información **clara, suficiente, veraz y oportuna** sobre su estado de salud, diagnóstico, tratamiento, riesgos y alternativas terapéuticas.

4. Decidir libremente sobre su atención médica, conforme al principio de **autonomía de la voluntad**.
5. Otorgar o negar su **consentimiento informado**, así como rechazar procedimientos diagnósticos o terapéuticos.
6. Ser tratados con **confidencialidad**, garantizando la protección de sus datos personales y expediente clínico, conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.
7. Solicitar, cuando sea necesario, la **reposición de su credencial o identificación interna**, conforme a los lineamientos establecidos por la **Dirección de Promoción de la Salud**.

B) Obligaciones de las personas usuarias

Las personas usuarias del programa deberán:

1. Proporcionar información **veraz, completa y actualizada** para la integración y seguimiento de su expediente clínico.
2. Presentar la documentación requerida para su registro y actualización administrativa, conforme a las presentes Reglas de Operación.
3. Acatar las **indicaciones médicas**, tratamientos prescritos y recomendaciones de salud emitidas por el personal autorizado.
4. Hacer uso **responsable y adecuado** de los servicios, medicamentos, estudios, lentes y demás apoyos otorgados por el programa.
5. Conducirse con **respeto y trato adecuado** hacia el personal de salud, administrativo y demás personas usuarias.
6. Cuidar y respetar las **instalaciones, equipos médicos, mobiliario y bienes públicos** puestos a su disposición.
7. Informar oportunamente cualquier cambio relevante en su información personal que pueda impactar la continuidad de su atención médica.

C) Responsabilidades del prestador del servicio médico

El **prestador del servicio médico** será responsable de garantizar la **prestación correcta, segura, continua y profesional** de los servicios establecidos en el **Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán**, debiendo cumplir con la normatividad aplicable en materia de salud, protección civil, bioseguridad, higiene, protección de datos personales y práctica clínica.

El prestador deberá:

- Proporcionar al **H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta**, cuando éste lo solicite, **informes clínicos, operativos y estadísticos**, así como la documentación técnica necesaria para la supervisión, evaluación y control del programa.
- Contar e implementar un **Programa de Mejora Continua y de Calidad**, que incluya capacitación permanente del personal, control de insumos, trazabilidad de medicamentos, mantenimiento de equipos y gestión de riesgos clínicos.
- Garantizar que el personal asignado cuente con **cédula profesional, acreditaciones y capacitación vigente** para el ejercicio de sus funciones.

El prestador del servicio será el **único responsable** frente a las personas usuarias por cualquier daño, perjuicio, omisión o negligencia derivada de la prestación de los servicios médicos, odontológicos, ópticos, de laboratorio o cualquier otro contemplado en estas Reglas de Operación.



Obligándose a:

- Mantener **indemne al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta** de cualquier queja, denuncia, reclamación, procedimiento administrativo, civil, laboral o penal que derive directa o indirectamente de la prestación del servicio.
- Asumir por su cuenta los **gastos, honorarios, indemnizaciones y responsabilidades legales** que resulten procedentes.

El **H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta** deberá notificar al prestador del servicio sobre cualquier queja o procedimiento iniciado en su contra dentro de un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** a partir de que tenga conocimiento del mismo, para los efectos de defensa y respuesta correspondientes.

Nada de lo anterior se interpretará como generación de **relación laboral** entre el Ayuntamiento y el personal del prestador, siendo éste el único responsable de su contratación, pago, seguridad social, obligaciones fiscales y condiciones de trabajo.

9.3 Causales de Baja

La **Dirección de Promoción de la Salud** podrá **cancelar el registro administrativo** y dar de baja del **Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán** a las personas usuarias, **únicamente para efectos administrativos**, cuando se actualice cualquiera de las siguientes causales, garantizando en todo momento el **derecho de audiencia**, la **proporcionalidad de la medida** y el **debido proceso**.

1. Uso indebido del programa

Se considera uso indebido cualquier conducta que afecte la correcta operación del programa, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Alterar, falsificar, duplicar o hacer uso indebido de la credencial o documentación del programa.
- Intentar obtener servicios, medicamentos, estudios o lentes para terceras personas no registradas.
- Utilizar los servicios con fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Realizar actos que comprometan la integridad, seguridad o funcionamiento del programa.

2. Proporcionar información falsa o incompleta

Será causal de baja administrativa proporcionar de manera deliberada **información falsa**, documentación apócrifa, omitir datos relevantes o manipular información durante el proceso de registro o actualización del expediente clínico y administrativo.

3. Cambio de residencia fuera del municipio

Cuando la persona usuaria **deje de residir en el Municipio de Puerto Vallarta**, podrá cancelarse su registro administrativo, toda vez que el programa se encuentra dirigido prioritariamente a la población residente del municipio.

4. Conductas agresivas o que pongan en riesgo al personal

Cuando la persona usuaria incurra de manera reiterada o grave en **agresiones físicas, verbales, amenazas o conductas que pongan en riesgo** la integridad del personal de las Clínicas Médicas Doctor Tucán, Unidades Médicas Móviles o de la Dirección de Promoción de la Salud.

5. Solicitud voluntaria de baja

La persona usuaria podrá solicitar su baja administrativa **de manera expresa**, por escrito o por los medios que establezca la Dirección de Promoción de la Salud.



6. Causas externas o de fuerza mayor

Podrá darse de baja administrativa cuando existan:

- Modificaciones normativas, presupuestales o administrativas dictadas por autoridad competente.
- Suspensión temporal o definitiva del programa.

En estos casos, la Dirección de Promoción de la Salud deberá **informar oportunamente** a la población usuaria sobre las medidas aplicables.

7. Fallecimiento de la persona usuaria

El **Número de Expediente Clínico Único** será cancelado de manera inmediata al momento de recibir notificación oficial o comprobable del fallecimiento de la persona usuaria.

Disposición de protección a la salud

En **ningún caso** la baja administrativa impedirá la **atención médica inmediata, urgente o de primer contacto**, cuando se encuentre en riesgo la vida, la integridad o la salud de la persona, debiendo brindarse la atención conforme a la normatividad aplicable.

10. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El proceso de operación del **Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán** se desarrolla bajo un **modelo de acceso universal**, y se compone de las siguientes etapas: **planeación, difusión, registro, credencialización y prestación de los servicios**, conforme a los lineamientos establecidos por la **Dirección de Promoción de la Salud**.

10.1 Planeación

La **Dirección de Promoción de la Salud** es la instancia responsable de:

- Planear, organizar, coordinar y supervisar la operación integral del programa.
- Definir metas, indicadores, mecanismos de seguimiento y criterios de evaluación.
- Establecer rutas operativas, calendarización de actividades y despliegue territorial de las **clínicas médicas fijas** y una **unidad médica móvil**.
- Determinar prioridades de atención con base en criterios **epidemiológicos, demográficos y territoriales**.
- Garantizar la disponibilidad de **insumos médicos, medicamentos, lentes, equipo médico y personal profesional** necesario para la operación del programa.

La planeación deberá realizarse con un **enfoque de salud pública**, priorizando la **prevención, el acceso universal, la equidad territorial y la atención primaria en salud**.

10.2 Difusión

Con el objetivo de garantizar el **derecho a la información**, la Dirección de Promoción de la Salud llevará a cabo acciones permanentes de difusión a través de:

- Redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.
- Página oficial del Ayuntamiento y del programa.
- Medios tradicionales de comunicación (radio, perifoneo comunitario, impresos y módulos informativos).
- **Unidad Médica Móvil** como puntos de difusión directa en territorio.
- Campañas informativas en colonias, delegaciones y comunidades rurales.

La difusión deberá informar, de manera clara y accesible, sobre:

- Objetivos del programa.



- Servicios gratuitos disponibles.
- Requisitos de registro y credencialización.
- Ubicación de las clínicas médicas fijas.
- Rutas y calendarios de las Unidades Médicas Móviles.
- Procedimientos de atención en casos de detección de urgencias o emergencias médicas durante la consulta.

10.3 Registro y credencialización

El **registro y la credencialización** constituyen un **proceso administrativo y clínico obligatorio**, cuyo propósito es integrar el **Expediente Clínico Único**, garantizar la continuidad de la atención y asegurar la correcta trazabilidad de los servicios otorgados.

El registro podrá realizarse de manera permanente en:

- Las **Clínicas Médicas Doctor Tucán**.
- La **Unidad Médica Móvil**.
- Módulos establecidos por la Dirección de Promoción de la Salud.
- Jornadas o campañas especiales de credencialización comunitaria.

El registro será **continuo**, no limitado por periodos de inscripción, y se sujetará a la **capacidad operativa del programa** y a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

10.4 Acceso de las personas usuarias

El Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán **no opera bajo esquemas de selección excluyente**, sino como un **sistema municipal de salud de acceso universal**.

Personas adultas

Podrán registrarse y acceder de manera regular a los servicios del programa las personas adultas que:

- Presenten **credencial para votar (INE) vigente con domicilio en el Municipio de Puerto Vallarta**.
- Proporcionen información y documentación veraz para la integración del expediente clínico y administrativo.
- Completen el proceso de credencialización para la asignación del **Número de Expediente Clínico Único**, indispensable para la continuidad de la atención, el control de medicamentos, estudios de laboratorio y lentes gratuitos.

Nota:

El programa **no condiciona la atención médica** a la afiliación o no a algún sistema de seguridad social. En los casos en que la persona usuaria reciba atención en otra institución, se podrá solicitar información adicional **exclusivamente con fines clínicos**, para evitar duplicidad terapéutica y garantizar la seguridad del paciente.

Niñas, niños y adolescentes

Las niñas, niños y adolescentes podrán acceder a los servicios del programa cuando se encuentren bajo el cuidado, tutela o responsabilidad de una persona adulta registrada, debiendo proporcionar:

- CURP del menor.
- Datos de la madre, padre o tutor.
- Documentación que permita acreditar la relación filial o tutela legal, cuando aplique.

La atención a menores de edad se brindará conforme a la normatividad aplicable y bajo el principio del **interés superior de la niñez**.

10.5 Adquisición y/o distribución de bienes o servicios

Para la correcta operación del **Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán**, la **Dirección de Promoción de la Salud** será la instancia responsable de **gestionar y solicitar**, ante la **Hacienda Municipal**, a través de la **Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría**,



la **contratación del prestador de servicios médicos** y, en su caso, la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del programa, conforme a la normatividad aplicable.

La contratación del prestador del servicio médico se realizará de conformidad con lo dispuesto en la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como en los lineamientos, procedimientos internos y disposiciones administrativas vigentes del **H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta**.

Prestación del servicio médico

El prestador del servicio médico que resulte contratado será responsable de:

- Proporcionar el **personal médico, odontológico, de enfermería, nutrición, optometría y administrativo** necesario para la operación del programa.
- Asegurar el suministro oportuno de **medicamentos, insumos médicos, material de curación, lentes graduados, estudios de laboratorio y servicios auxiliares**, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en el contrato respectivo.
- Garantizar la **prestación continua, segura y con calidad** de los servicios médicos, conforme a criterios clínicos, lineamientos técnicos y normatividad en materia de salud.

Aportaciones del Gobierno Municipal

El **Gobierno Municipal de Puerto Vallarta** aportará para la operación del programa:

- Los **espacios físicos** donde operarán las **Clínicas Médicas Fijas Doctor Tucán**, los cuales serán asignados y puestos a disposición del prestador del servicio médico **exclusivamente para la prestación de los servicios del programa**, sin que ello implique transmisión de la propiedad ni generación de derechos reales.
- El **pago de los servicios básicos** de los inmuebles municipales destinados a las clínicas médicas fijas, tales como **agua potable y energía eléctrica**, a través de las áreas competentes del Ayuntamiento.

Dichas aportaciones se consideran **condiciones operativas del programa y no constituyen transferencia de recursos al prestador**, ni generan relación laboral, patrimonial o administrativa distinta a la establecida en los instrumentos contractuales correspondientes.

Unidad Médica Móvil

Las **Unidad Médica Móvil** será operada conforme al esquema definido por la Dirección de Promoción de la Salud, garantizando su despliegue territorial, mantenimiento y funcionamiento continuo, de acuerdo con la programación operativa del programa y las condiciones contractuales aplicables.

Supervisión y control

La **Dirección de Promoción de la Salud** será responsable de:

- Supervisar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones del prestador del servicio médico.
- Verificar la calidad, continuidad y oportunidad de los servicios otorgados.
- Solicitar informes operativos, clínicos y estadísticos necesarios para la evaluación del desempeño del programa.
- Coordinar acciones de mejora continua y, en su caso, aplicar las medidas administrativas correspondientes conforme a la normatividad vigente.

10.6 Seguimiento a beneficiarios

La **Dirección de Promoción de la Salud** instrumentará mecanismos permanentes de **seguimiento, comunicación y retroalimentación** con las personas usuarias del **Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán**, con el objetivo de **coadyuvar en la garantía de sus derechos**, el cumplimiento de sus obligaciones y la **mejora continua de la atención médica**.



Para tal efecto, se implementarán, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes acciones:

- Aplicación de **encuestas de satisfacción** sobre la calidad y oportunidad de los servicios otorgados.
- **Llamadas de seguimiento** clínico o administrativo, conforme a la naturaleza del servicio recibido.
- Uso de **plataformas digitales**, medios electrónicos y canales institucionales de comunicación.
- **Campañas informativas** dirigidas a reforzar el autocuidado, la prevención y la continuidad de la atención médica.

Estos mecanismos permitirán un **monitoreo constante del desempeño del programa**, la detección oportuna de áreas de mejora y el fortalecimiento de la **atención centrada en las personas**, bajo principios de calidad, oportunidad y trato digno.

10.7 Coordinación interinstitucional

Para la correcta operación del **Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán**, la **Dirección de Promoción de la Salud** establecerá mecanismos de **coordinación interinstitucional** con diversas dependencias del **Gobierno Municipal de Puerto Vallarta**, de acuerdo con sus atribuciones y competencias.

De manera enunciativa, el programa se apoyará en:

- La **Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social**, para la articulación de acciones sociales complementarias y el fortalecimiento del enfoque comunitario.
- La **Hacienda Municipal**, a través de la **Subdirección de Adquisiciones y Proveduría**, para la gestión y adquisición de bienes, insumos y servicios necesarios para la operación del programa.
- El **Órgano Interno de Control**, para labores de **asesoría, supervisión, control y mejora continua** de los procesos administrativos y operativos.
- La **Dirección de Participación Social**, para el vínculo con la población, el fortalecimiento de la organización comunitaria y la difusión territorial del programa.

La coordinación interinstitucional tendrá como finalidad **optimizar recursos**, fortalecer la **transparencia**, asegurar la **correcta implementación del programa** y maximizar su impacto en la salud y bienestar de la población del municipio.

11. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La **documentación soporte** relacionada con la **planeación, operación, registro de personas usuarias, seguimiento clínico, evidencias de atención, informes operativos y expedientes clínicos** generados en el marco del **Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán** permanecerá bajo el **resguardo de la Dirección de Promoción de la Salud**, y se encontrará disponible para los **ejercicios de auditoría, fiscalización, revisión y control** que dispongan las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicable.

La documentación generada con motivo del **proceso de adquisición, contratación y provisión de bienes y servicios**, incluyendo procedimientos administrativos, contratos, órdenes de compra, facturación y comprobación del gasto, permanecerá bajo el **resguardo de la Hacienda Municipal**, a través de la **Subdirección de Adquisiciones y Proveduría**, de conformidad con sus atribuciones legales y administrativas.



El manejo, resguardo y acceso a la documentación clínica y administrativa deberá realizarse garantizando en todo momento la **confidencialidad de los datos personales**, la protección de los expedientes clínicos y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de **transparencia, protección de datos personales, rendición de cuentas y archivos**.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Número de beneficiarios con el programa "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán"	Sumatoria de los beneficiarios por el programa.	Beneficiarios	Anual	Base de datos interna de la Clínica Médica Doctor Tucán – Registro de pacientes atendidos, con datos de contacto y servicios brindados
Número de colonias que se ven beneficiados con la implementación del programa	Sumatoria de las colonias beneficiarias con la implementación del programa	colonias	Anual	Listado de colonias beneficiadas – Documento oficial generado por la clínica o la dependencia encargada del programa, detallando las colonias atendidas.
Porcentaje de beneficiarios que consideran que el apoyo o servicio recibido no afectó su economía familiar	$\left[\frac{\text{Número de beneficiarios que consideran que el apoyo o servicio recibido no afectó su economía familiar}}{\text{Número de beneficiarios encuestados}} \right] * 100$	Porcentaje	Anual	Encuesta realizada a beneficiarios

13. SEGUIMIENTO O MONITOREO

13.1 Monitoreo

La Dirección de Promoción de la Salud será la instancia responsable de realizar el seguimiento y monitoreo permanente de la operación del Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán, con el objetivo de evaluar su desempeño, identificar áreas de oportunidad y retroalimentar la toma de decisiones para la mejora continua del programa.



El monitoreo se llevará a cabo mediante:

- El análisis de registros administrativos y clínicos del programa.
- El seguimiento de los indicadores de resultados y valor público establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- La revisión de reportes operativos y estadísticos generados por las clínicas médicas fijas y la unidad médica móvil.
- Los mecanismos de seguimiento y retroalimentación con las personas usuarias.

La información relevante del programa podrá consultarse a través de la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta (www.puertovallarta.gob.mx), en las secciones correspondientes de transparencia y rendición de cuentas, conforme a la normatividad aplicable.

13.2 Supervisión

Los servicios que se otorgan a través del Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán implican el ejercicio de recursos públicos municipales, por lo que su operación, ejecución y resultados estarán sujetos a las disposiciones vigentes en materia de control interno, fiscalización y rendición de cuentas.

En este sentido, el programa podrá ser supervisado, revisado o auditado por las instancias competentes, entre ellas:

- La Contraloría del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta.
- La Contraloría del Estado de Jalisco.
- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- La Auditoría Superior de la Federación, cuando así corresponda.
- Otras instancias de fiscalización estatal o federal, conforme a su ámbito de competencia.

La Dirección de Promoción de la Salud deberá facilitar la información, documentación y evidencias necesarias para los procesos de supervisión, auditoría y evaluación, garantizando en todo momento la transparencia, el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

13.3 Cierre del ejercicio

La Dirección de Promoción de la Salud, deberá elaborar un informe final anual, en el que se establezcan los avances de los indicadores de resultados, y el cumplimiento de su caso.

14. EVALUACIÓN

La Dirección de Promoción de la Salud podrá llevar a cabo en forma directa o a través de las instancias especializadas, las evaluaciones de impacto que genera el programa entre los beneficiarios y además que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos públicos.

I. Transparencia y rendición de cuentas

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, dará a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación en el portal electrónico www.puertovallarta.gob.mx.

La Dirección de Promoción de la Salud será la encargada de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Toda publicidad relacionada con la promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad pertinente”.

15.1 Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano/a tendrá derecho a presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar por escrito, al Comité de Contraloría Social, integrado para este programa conforme a los lineamientos que emite la Dirección de participación Social.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Promoción de la Salud será la instancia responsable de integrar, actualizar y resguardar el registro administrativo de las personas usuarias del Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán, con fines exclusivamente operativos, clínicos, estadísticos y de seguimiento, conforme a las presentes Reglas de Operación.

La información proporcionada por las personas usuarias será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, garantizando en todo momento su confidencialidad, resguardo y tratamiento adecuado, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con la normatividad aplicable en materia de expedientes clínicos.

La publicación, difusión o entrega de información relacionada con el programa se realizará en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, asegurando que los datos que se hagan públicos sean estadísticos, agregados y no identificables, sin comprometer la identidad, privacidad o datos personales de las personas usuarias.



17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1 Comité de Contraloría Social

La Dirección de Promoción de la Salud promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración de por lo menos un Comité de Contraloría Social. Dicho comité estará conformado de acuerdo a los lineamientos que emite la dirección de participación social.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- I. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.
- II. En todo lo no previsto a las presentes Reglas de Operación, serán aplicables: La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Sección VI. Otros

19. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán opera bajo un modelo de acceso universal y registro permanente, por lo que no se encuentra sujeto a convocatorias específicas, periodos de inscripción ni padrones cerrados.

La Dirección de Promoción de la Salud realizará de manera continua acciones de difusión institucional, a través de los medios que determine pertinentes, entre ellos:

- La Gaceta Municipal.
- La página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta (www.puertovallarta.gob.mx).
- Redes sociales oficiales del Ayuntamiento.
- Medios impresos y digitales disponibles.
- Campañas informativas territoriales en colonias, delegaciones y comunidades rurales.

La difusión tendrá como finalidad informar a la población sobre los servicios gratuitos disponibles, los requisitos de registro, la ubicación de las clínicas médicas fijas, las rutas de las Unidad Médica Móvil y los mecanismos de acceso a la atención médica.

21. REFERENCIAS

1. Gobierno de México. (2024). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024. Puerto Vallarta, Jalisco. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/887989/14067PuertoVallarta2024.pdf>
2. CIEP. (2018). Sistema Universal de Salud: retos de cobertura y financiamiento. Ciudad de México. CIEP. Recuperado de: <https://ciep.mx/sistema-universal-de-salud-retos-de-cobertura-y-financiamiento/>
3. COPARMEX. (2023). Urge replantear el sistema de salud para que todos los mexicanos tengan acceso y ejerzan su derecho a una vida sana. Ciudad de México. Recuperado de: <https://coparmex.org.mx/urge-replantear-el-sistema-de-salud-para-que-todos-los-mexicanos-tengan-acceso-y-ejerzan-su-derecho-a-una-vida-sana/>
4. Andrés Castañeda, et al. (2022). RADIOGRAFÍA DEL DESABASTO. Nosotros por la democracia, 2022. Ciudad e México. AMAZONAWS. Recuperado de: <https://cdn-yeeko.s3.amazonaws.com/assets/Radiografia+desabasto+2017-2021.pdf>
5. Alejandra Llanos, Judith Senyacen. (2021). Interrupción de los servicios de salud por Covid-19: Implicaciones en el gasto de bolsillo. Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. Ciudad de México. CIEP. Recuperado de: <https://ciep.mx/interrupcion-de-los-servicios-de-salud-por-covid-19-implicaciones-en-el-gasto-de-bolsillo/>
6. Gobierno de Jalisco. (2020). Mis Programas. Jalisco, México. Jalisco Gobierno del Estado. Recuperado de: https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?palabra_clave=&apoyo_id=28&etapa_id=&tipo_recurso=&dependencia_id=&clasificacion=Acci%C3%B3n
7. Consejo Nacional de Armonización Contable. (2009). Clasificador por objeto del gasto. Diario Oficial de la Federación, México. CONAC. Recuperado de: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf
8. Gobierno de Jalisco. (2022). Plan Municipal de desarrollo y gobernanza Puerto Vallarta 2021 – 2024. Puerto Valla, Jalisco. Jalisco Gobierno del Estado. Recuperado de: <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/mapa/pdf2021/67.pdf>
9. H. Congreso del Estado de Jalisco, (2020). *Ley de Salud del Estado de Jalisco, Transparencia del estado de Jalisco*. Recuperado de: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20Salud%20del%20Estado%20de%20Jalisco.pdf>
10. INEGI, (2020). *Censo de Población y vivienda 2020*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/app/cpv/2020/resultadosrapidos/default.html?texto=Vallarta>